



XV Conferencia Sanitaria Panamericana

San Juan, Puerto Rico
Septiembre-Octubre, 1958

X Reunión Comité Regional



CSP15/18 (Esp.)
8 septiembre 1958
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 35: RESOLUCIONES DE LA 11a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Y DE LAS
21a y 22a REUNIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS DE
INTERES PARA EL COMITÉ REGIONAL

A petición del Director General de la Organización Mundial de la Salud, se someten a la consideración de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, X Reunión del Comité Regional de la OMS, los asuntos siguientes:

1. Erradicación de la malaria

Los Anexos I y II del presente documento contienen el texto de las Resoluciones WHA11.42 y WHA11.16 de la 11a Asamblea Mundial de la Salud, tituladas respectivamente "Programa de Erradicación del Paludismo" y "Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo".

Con respecto a la Resolución WHA11.42, el asunto de la erradicación de la malaria en la Región de las Américas es objeto de consideración de la XV Conferencia, bajo el tema 22 de su programa de temas. Con carácter mundial, el Director General de la OMS ha solicitado que se sometan a la atención de la reunión los siguientes puntos:

a. La erradicación está muy avanzada, cuando no prácticamente completada, en 16 países y territorios; en otros 45 países los programas de erradicación se encuentran en las primeras fases de ejecución y en otros 15 en la fase de planificación.

b. Unos 779 millones de personas, o sea el 68 por ciento de los 1,135 millones que están expuestas, según cálculos, al peligro de la malaria, viven en los 76 países y territorios mencionados en el párrafo (a); se espera que la erradicación quedará completada en estos países y territorios dentro de pocos años.

c. Por consiguiente, se debería encarecer a los gobiernos de los países y territorios en que está presente la malaria y en los que todavía no se han planeado ni emprendido programas para la erradicación de esta enfermedad, que tomaran disposiciones en este sentido "tan pronto como sea técnicamente factible", a fin de que los 356 millones de personas restantes que viven expuestas al peligro de esa enfermedad y que no están comprendidas en los actuales planes de erradicación, puedan también verse permanentemente libres de este azote, tanto en beneficio propio como en el de sus vecinos más afortunados para quienes seguirán representando un peligro potencial mientras la malaria persista en su territorio.

El Director General desea también llamar la atención del Comité Regional sobre la Resolución WHA11.16 que trata específicamente de los aspectos financieros del programa de erradicación de la malaria de la OMS, haciendo especial referencia a la necesidad de disponer de recursos adecuados para la ejecución del programa.

2. Erradicación de la viruela

En relación con la Resolución WHA11.54 sobre la erradicación de la viruela, este problema se examina separadamente bajo el Tema 23 del programa de la presente reunión.

3. Estudios sobre organización regional

El Director General desea también informar a los comités regionales de que el Consejo Ejecutivo de la OMS, en la Resolución EB22.R23, acordó "teniendo en cuenta el circunstanciado informe que sobre la evolución de la organización regional se ha publicado en el volumen titulado Los Diez Primeros Años de la Organización Mundial de la Salud y los debates que sobre ese asunto se han sostenido en la Reunión Conmemorativa del Décimo Aniversario y en la 11a Asamblea Mundial de la Salud, que no es necesario por el momento continuar el estudio sobre la organización regional".

4. Participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Ejecutivo de la OMS, en su 21a reunión, adoptó sobre este tema la Resolución EB21.R48 que fue confirmada por la 11a Asamblea Mundial de la Salud en su Resolución WHA11.48. El Director General de la OMS desea llamar especialmente la atención del Comité Regional con respecto a la Parte IV, párrafo 2, de la Resolución EB21.R48, que figura en el ANEXO III.

5. Revisión de sueldos, subsidios y prestaciones

En relación con la Resolución EB21.R53 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la OMS en su 21a reunión, la Conferencia examina este asunto bajo el tema 17 del programa de temas, "Proyecto de nuevas condiciones de empleo", Documento CSPI5/12. La información que, a solicitud del Director General de la OMS, se presenta sobre este tema figura en la Parte I de dicho documento.

Anexos:

- I. Resolución WHA11.42
- II. Resolución WHA11.16
- III. Resolución EB21.R48

RESOLUCION WHA11.42

PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 11a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las actividades de erradicación del paludismo propuestas con cargo a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo, que se exponen en el proyecto de programa y de presupuesto para 1959;^{1/}

Considerando que esas propuestas se fundan en las decisiones adoptadas por la Octava Asamblea Mundial de la Salud;^{2/}

1. TOMA NOTA con satisfacción de los progresos del programa mundial de erradicación del paludismo;
2. ENCARECE a todos los gobiernos interesados que todavía no han emprendido programas de erradicación del paludismo la necesidad de que tomen disposiciones para hacerlo, tan pronto como sea técnicamente factible; y
3. EXPRESA la esperanza de que se pondrán a disposición de la Organización recursos suficientes para atender los gastos de ejecución del programa previsto para el período 1959-1962.

(Séptima sesión plenaria,
12 de junio de 1958, A11/VR/7)

^{1/} Act. of. Org. Mund. Salud 81, Anexo 4

^{2/} Manual de Resoluciones y Decisiones, 4a ed. pág. 48, resolución WHA8.30

RESOLUCION WHA11.16

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 11a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en la resolución EB21.R41 y visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;^{1/}

Teniendo presente las decisiones adoptadas por anteriores asambleas^{2/} para llevar a cabo un programa que tenga por objetivo final la erradicación del paludismo en todo el mundo,

1. DA LAS GRACIAS a los donantes cuyas contribuciones han permitido emprender el programa de erradicación del paludismo;
2. PIDE al Consejo Ejecutivo y al Director General que sigan procurando por todos los medios allegar para la Cuenta Especial contribuciones de todas las procedencias posibles, tanto de gobiernos, como de fundaciones, empresas industriales, organizaciones sindicales, instituciones y particulares;
3. RECOMIENDA que al adoptar las medidas que estimen procedentes, el Consejo Ejecutivo y el Director General tengan en cuenta las opiniones emitidas sobre esta cuestión en la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos;^{3/} y
4. PIDE al Director General que informe a la 12a Asamblea Mundial de la Salud sobre cualquier novedad relacionada con la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo.

(Sexta sesión plenaria,
7 de junio de 1958, A11/VR/6)

^{1/} Documento A11/AFL/8

^{2/} Manual de Resoluciones y Decisiones, 4a ed., resoluciones WHA8.30, WHA9.61, WHA10.32 págs. 48-50

^{3/} Documento A11/AFL/Min/5

RESOLUCION EB21.R48

PARTICIPACION DE LA OMS EN EL PROGRAMA AMPLIADO
DE ASISTENCIA TECNICA

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas,^{1/}

I. 1. TOMA NOTA del informe; y

2. DEPLORA que la situación financiera prevista para ese Programa en 1958 y 1959 sea menos satisfactoria que la de 1957.

II. Enterado del sistema que se sigue para distribuir los gastos de los servicios administrativos y de ejecución entre el presupuesto ordinario y el del Programa Ampliado; y

Enterado de que el Comité de Asistencia Técnica no ha terminado todavía el estudio de ese asunto,

EXPRESA la convicción de que el procedimiento más satisfactorio para atender los gastos de los servicios administrativos y de ejecución del Programa Ampliado sería, de momento, que el Comité de Asistencia Técnica fijara para los citados gastos un porcentaje apropiado, que podría ser del 12 al 14% de la totalidad de los fondos del Programa, conforme ha recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas y que serviría de base para determinar la cuantía de los créditos del Programa Ampliado que podrían emplearse en esas atenciones.

III. Enterado de las opiniones expresadas por los comités regionales respecto al sistema de asignación de los fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

ENTIENDE que, determinándose los totales parciales correspondientes a la OMS mediante negociaciones preliminares con las administraciones sanitarias nacionales y siendo esas cifras datos de carácter provisional para la preparación de los planes de acción sanitaria que han de emprenderse en cada país, conviene, en interés de los gobiernos, seguir informándolos de esas cifras.

IV. Considerando que los comités regionales, en sus reuniones de 1957, y el Consejo Ejecutivo 1/ y la Asamblea Mundial de la Salud, 2/ en distintas ocasiones, han expresado el parecer de que los proyectos regionales (interpaíses) son importantes para el mejoramiento de las condiciones sanitarias,

1. REAFIRMA la importancia de los proyectos regionales establecidos a petición de los gobiernos, por considerar que ciertas actividades sanitarias, y en particular las de lucha contra las enfermedades transmisibles, las encaminadas a su erradicación y determinados proyectos de formación profesional, podrán llevarse a cabo con mayor eficacia si se fundan en la cooperación entre los países; y

2. CONFIA en que al preparar los planes de utilización de los recursos del Programa Ampliado se tendrá muy presente la importancia de los proyectos regionales y no se restringirá arbitrariamente la cuantía de los correspondientes créditos.

V. Considerando que el Consejo Ejecutivo 3/ y la Asamblea de la Salud 4/ han aconsejado en varias ocasiones que se exima a los gobiernos de la obligación que se les impone en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de tomar a su cargo parte de los gastos locales de subsistencia del personal internacional destinado en los proyectos de Asistencia Técnica; y

Enterado de las recomendaciones formuladas al respecto por los comités regionales en sus reuniones de 1957,

PIDE OTRA VEZ al Director General que comunique a la Junta de Asistencia Técnica y al Comité de Asistencia Técnica el parecer de la Asamblea de la Salud, del Consejo y de los comités regionales sobre esa cuestión.

(18a sesión, 25 de enero de 1958)

Man. Res. 4a. ed., 3

1/ Resoluciones EB15.R42, EB17.R56 y EB19.R47

2/ Resoluciones WHA9.58 y WHA10.19

3/ Resoluciones EB11.R57.5, EB17.R55 y EB19.R48

4/ Resoluciones WHA6.51, WHA7.43 y WHA9.56